



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Director: Lic. José Juárez Valdovinos**

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXIV**

**Morelia, Mich., Miércoles 18 de Diciembre de 2019**

**NÚM. 5**

### CONTENIDO

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE URUAPAN, MICHOACÁN

- Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal de un predio rústico de figura irregular, ahora en zona suburbana, antes denominada «El Pedregal», ubicado al pie del Cerro de Jicalán, en la tenencia del mismo nombre, Municipio y Distrito de esta ciudad de Uruapan. .... 1
- Declaratoria de Desincorporación del Patrimonio Municipal de una fracción de área de donación ubicada entre la calle Granjas del Pedregal y el desarrollo en condominio Senda, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán. . 3

#### DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

**PREDIO: RÚSTICO DE FIGURA IRREGULAR, AHORA EN ZONA SUBURBANA, ANTES DENOMINADA «EL PEDREGAL», UBICADO AL PIE DEL CERRO DE JICALÁN, EN LA TENENCIA DEL MISMO NOMBRE, MUNICIPIO Y DISTRITO DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN.**

**EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 07,329.87 M<sup>2</sup> SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS, OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCONTRARA CLASIFICADO COMO BIEN DE DOMINIO PRIVADO.**

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, 49, 51, 122, 125, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Ing. Carlos Herrera Tello

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN

100 M.N.).

Considerando que, en el desarrollo del Punto Séptimo de la Sesión de Ayuntamiento, Número **28/2019/SO**, de fecha 29 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se tomó el acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para que el Ayuntamiento enajene a título oneroso y desincorpore del Patrimonio Municipal, un predio urbano de su propiedad ubicado frente a la carretera Uruapan-San Juan Nuevo de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, fue aprobado por mayoría, bajo el **Acuerdo Número 107/2019/28SO**, con la abstención del Regidor, Lic. Quetzalcóatl Ramsés Sandoval Isidro, quedando los puntos resolutive de la siguiente manera:

- A) SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UN PREDIO URBANO DE PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7,329.87 M<sup>2</sup> SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, CON EL NÚMERO 551, AMPARADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,440 DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, VOLUMEN 67 SESENTA SIETE, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170 CIENTO SETENTA, LIC. LIBERO MADRIGAL FLORES, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, E INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON EL NÚMERO 00000021 VEINTIUNO, DEL TOMO 00004232 CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DE FECHA 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE, QUE AMPARA LA FRACCIÓN DE UN PREDIO URBANO UBICADO CON FRENTE A LA CARRETERA URUAPAN-SAN JUAN NUEVO DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, EN FAVOR DE «GRUPO AVOMEZA», S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR JUAN MENDOZA ARIAS, CON UN COSTO DE \$1,350.00 (UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EL METRO CUADRADO, HACIENDO UNA SUMA TOTAL DE LA OPERACIÓN DE \$9'895,324.50 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/

LA SUPERFICIE DE TERRENO SUJETA A ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, TIENE LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DEL PREDIO ES DE 7,329.87 M<sup>2</sup> SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE METROS CON OCHENTA Y SIETE CENTÍMETROS CUADRADOS.

LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: **AL NORTE**, EN LÍNEA QUEBRADA DE ESTE A OESTE, 157.18 CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PRIVADA; **AL SUR**, EN LÍNEA QUEBRADA DE OESTE A ESTE, 193.70 CIENTO NOVENTA Y TRES METROS CON SETENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PRIVADA; **AL ORIENTE**, EN LÍNEA QUEBRADA DE SUR A NORTE, LA PRIMERA DE 62.29 SESENTA Y DOS METROS CON VEINTINUEVE CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD PRIVADA, Y, LA SEGUNDA DE 35.47 TREINTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTÍMETROS, CON CARRETERA URUAPAN-SAN JUAN NUEVO QUE CONSTITUYE EL FRENTE DEL INMUEBLE; Y, **AL PONIENTE**, EN LÍNEA QUEBRADA DE NORTE A SUR DE 28.73 VEINTIOCHO METROS CON SETENTA Y TRES CENTÍMETROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

- B) SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO REFERIDO EN EL INCISO A) ANTERIOR Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.
- C) SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PUNTO RESOLUTIVO DE INCISO A), CON LA PARTE COMPRADORA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECE EN EL DICTAMEN.
- D) SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, PREVIO EL PAGO TOTAL DE IMPORTE CORRESPONDIENTE A LA OPERACIÓN DE COMPRAVENTA, A OTORGAR LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE

REFERIDO EN EL PUNTO RESOLUTIVO DE INCISO A), EN FAVOR DE «GRUPO AVOMEZA», S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EL SEÑOR JUAN MENDOZA ARIAS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN CORRERÁN ÚNICAMENTE A CARGO DE LA PARTE COMPRADORA.

- E) SE ACUERDA QUE EL MONTO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN, SERÁ DESTINADO PARA EL PAGO PARCIAL DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO LOS ACUERDOS NÚMEROS 88/2019/24SO, TOMADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndico Municipal realice la Desincorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán, a 16 de diciembre de 2019.

**LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Firmado)

**LIC. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Firmado)

#### **DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL**

**FRACCIÓN DE ÁREA DE DONACIÓN UBICADA ENTRE LA CALLE GRANJAS DEL PEDREGAL Y EL DESARROLLO EN CONDOMINIO SENDA, DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN.**

EXTENSIÓN SUPERFICIAL: 1,095.80 M<sup>2</sup>, DESPRENDIDA DE UN TOTAL DE 1,749.60 M<sup>2</sup>, EL CUAL SE ENCONTRARÁ CLASIFICADO COMO BIEN DE

DOMINIO PRIVADO.

El Honorable Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 111 y 113 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, 14, 49, 51, 122, 125, 128, 129 y 130 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con los artículos 48, 49, 50 y 53 del Código Civil, para el Estado de Michoacán de Ocampo, tienen a bien emitir la presente:

#### **DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN**

Considerando que, en el desarrollo del Punto Octavo de la Sesión de Ayuntamiento, Número **28/2019/SO**, de fecha 29 de noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, se tomó el acuerdo que a la letra señala:

Al pasar a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento la solicitud de autorización para que el Ayuntamiento enajene a título oneroso y desincorpore del patrimonio municipal, respecto de una fracción de área de donación ubicada con el frente a la calle Retorno Granjas del Pedregal, del desarrollo en condominio Senda de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, fue aprobado por mayoría, bajo el **Acuerdo Número 108/2019/28SO**, con la abstención del Regidor, Lic. Quetzalcóatl Ramsés Sandoval Isidro, quedando los puntos resolutivos de la siguiente manera:

- A) SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO DE UNA FRACCIÓN DE ÁREA DE DONACIÓN, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,095.80 M<sup>2</sup>, MIL NOVENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, DESPRENDIDA DE UN TOTAL DE 1,749.60 M<sup>2</sup>, MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS, SESENTA CENTÍMETROS CUADRADOS, DE UN PREDIO EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN, AMPARADA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 44 CUARENTA Y CUATRO, VOLUMEN NÚMERO 2 DOS, PASADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 170 CIENTO SETENTA, LIC. LIBERO MADRIGAL FLORES CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ EN EL ESTADO CON EL NÚMERO 00000043 CUARENTA Y TRES, DEL TOMO 00003815 TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE, DEL LIBRO DE PROPIEDAD CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE URUAPAN, MICHOACÁN, DE FECHA 19

DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2012 DOS MIL DOCE, QUE AMPARA LA FRACCIÓN DE UN PREDIO URBANO UBICADO CON FRENTE AL CAMINO A LAS DELICIAS SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO «GRANJAS DEL PEDREGAL» DE ESTA CIUDAD DE URUAPAN, MICHOACÁN, EN FAVOR DEL C. GERARDO GÓMEZ MIER, CON UN COSTO DE \$1,231.97 (UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 97/100 M.N.) EL METRO CUADRADO, HACIENDO UNA SUMA TOTAL DE LA OPERACIÓN DE \$1'350,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

LA SUPERFICIE DE LA FRACCIÓN DE INMUEBLE SUJETA A ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO, TIENE LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DE LA FRACCIÓN SUJETA A ENAJENACIÓN ES DE 1,095.80 M<sup>2</sup> MIL NOVENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS.

**AL NORTE**, 46.82 CUARENTA Y SEIS METROS CON OCHENTA Y DOS CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON CONDOMINIOS SENDA; **AL SUR**, 38.96 TREINTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y SEIS CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA, CON PROPIEDAD PRIVADA; **AL ORIENTE**, 32.10 TREINTA Y DOS METROS CON DIEZ CENTÍMETROS EN LÍNEA QUEBRADA CON PROPIEDAD PRIVADA; Y, **AL PONIENTE**, 21.94 VEINTIÚN METROS CON NOVENTA Y CUATRO CENTÍMETROS, EN LÍNEA RECTA CON ÁREA DE DONACIÓN QUE SE RESERVA EL PROPIETARIO.

- B) SE AUTORIZA LA DESINCORPORACIÓN DE LA FRACCIÓN DEL PREDIO REFERIDO EN EL INCISO A) ANTERIOR Y LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

C) SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PUNTO RESOLUTIVO DE INCISO A), CON LA PARTE COMPRADORA.

D) SE AUTORIZA AL PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL, OTORGAR LA ESCRITURACIÓN DEL BIEN INMUEBLE REFERIDO EN EL PUNTO RESOLUTIVO DE INCISO A), EN FAVOR DEL C. GERARDO GÓMEZ MIER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN CORRERÁN ÚNICAMENTE A CARGO DE LA PARTE COMPRADORA.

E) SE ACUERDA QUE EL MONTO OBJETO DE LA ENAJENACIÓN, SERÁ DESTINADO PARA EL PAGO PARCIAL DE LOS COMPROMISOS DERIVADOS Y DEBIDAMENTE APROBADOS POR UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, BAJO LOS ACUERDOS NÚMEROS 88/2019/24SO, TOMADOS DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, DOS MIL DIECINUEVE.

En cumplimiento al Acuerdo anterior, se autoriza para que en los términos del artículo 125 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente, se publique la presente Declaratoria de Desincorporación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo y en su oportunidad la Síndico Municipal, realice la Desincorporación al Inventario de Bienes Inmuebles del Municipio de Uruapan, Michoacán.

Uruapan, Michoacán, a 16 de diciembre de 2019.

**LIC. VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
(Firmado)

**LIC. NORMA ADRIANA MAGAÑA MADRIGAL**  
SÍNDICO MUNICIPAL  
(Firmado)